

Santiago, 12 de abril de 2023

DE 01520-23

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Liquidación Concursal María Elena Solar
S.A. - Instrucciones de Pago
[1] Carta Godoy Hales, S/N del 6 de abril
2022

Señores Encargados:

Como es de vuestro conocimiento, a contar del 1 de octubre de 2022, la empresa María Elena Solar S.A. se encuentra suspendida del mercado de Corto Plazo; por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3-71 de la Norma Técnica de Coordinación y Operación, las instrucciones de pago que tuvieron a este participante en la figura de acreedor del Mercado de Corto Plazo, quedaron retenidas.

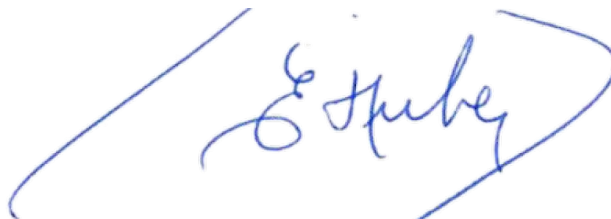
Por otro lado, con fecha 10 de abril, este Coordinador recibió la carta adjunta de la Ref. [1], donde el liquidador de la sociedad María Elena Solar, don Eduardo Alejandro Godoy Hales, solicita al Coordinador, emitir las instrucciones de pago retenidas. En atención a lo anterior, y teniendo especialmente en consideración que con fecha 4 de abril de 2023 se dictó la Resolución de Liquidación de la sociedad María Elena Solar, la que dispuso la continuación definitiva de sus actividades económicas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos, este Coordinador procede a emitir dichas instrucciones, correspondientes a los siguientes cuadros de pagos:

- Recaudación por Ingresos Tarifarios de Energía septiembre 2022;
- Servicios Complementarios Recurso Técnico octubre 2022;
- Transferencias Económicas de Energía octubre 2022;
- Transferencias Económicas de Energía noviembre 2022;
- Transferencias Económicas de Energía diciembre 2022;
- Servicios Complementarios Recurso Técnico diciembre 2022;
- Transferencias Económicas de Energía enero 2023;
- Transferencias Económicas de Energía febrero 2023;
- Transferencias Económicas de Energía enero 2021;
- Recaudación por Ingresos Tarifarios de Energía enero 2021;

- Recaudación por Ingresos Tarifarios de Energía febrero 2021;
- Balance Mensual Potencia de Suficiencia septiembre 2022;
- Balance Mensual Potencia de Suficiencia octubre 2022;
- Balance Mensual Potencia de Suficiencia noviembre 2022;
- Balance Mensual Potencia de Suficiencia diciembre 2022;
- Balance Mensual Potencia de Suficiencia enero 2023;
- Balance Mensual Potencia de Suficiencia febrero 2023;
- Recaudación por Ingresos Tarifarios de Potencia septiembre 2022;
- Recaudación por Ingresos Tarifarios de Potencia octubre 2022;
- Recaudación por Ingresos Tarifarios de Potencia noviembre 2022;
- Recaudación por Ingresos Tarifarios de Potencia diciembre 2022;
- Reliquidación Balance Anual Potencia de Suficiencia Definitiva 2020;
- Reliquidación Balance Anual Potencia de Suficiencia Definitiva 2021;
- Reliquidación Recaudación Anual por Ingresos Tarifarios de Potencia 2021;

Finalmente, de acuerdo con lo solicitado en la carta adjunta, los pagos deben ser realizados mediante un vale vista o cheque nominativo a nombre de “*María Elena Solar S.A. en procedimiento Concursal de Liquidación*”, manteniendo el mismo rol único tributario de María Elena Solar S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

MBM/MRS/LBR/HTM/adr

Incluye: Lo indicado

cc:

Sr. Diego Pardow L., Ministro de Energía

Sra. Marta Cabeza V., Superintendente de Electricidad y Combustibles

Sr. Marco Mancilla A., Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía

Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional

Sr. Marcelo Bobadilla M., Gerente de Mercados

Sr. Marcelo Rubio S., Subgerente de Transacciones de Mercado

Sra. Lucila Ballesteros R., Jefa DTEySCC

Sr. Hugo Tapia M., Jefe DBCD